

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA PROMOVER EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN LA LIBERTAD ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SANIDAD Y LA MEDICINA

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional es el marco para el trabajo corporativo entre **EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, con RUC N° 20440374248, representado por su Gobernador Regional Señor Manuel Felipe Llampén Coronel, identificado con DNI N° 10271285, con domicilio en Cal. Los Brillantes N° 650 - Urbanización Santa Inés — Trujillo, provincia de Trujillo, Región La Libertad; de la otra parte la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SANIDAD Y LA MEDICINA** con número de RUC N° 20605062572, con número de inscripción en la AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (APCI), con Resolución Directoral No. 122-2020/APCIDOC, debidamente representado por su presidente Sr. **CLEMENTE PÉREZ MORENO**, representante legal identificado con Pasaporte No. PAL831432, y domicilio legal y fiscal de la Sede Central en el pasaje: Mártir Olaya 129 Oficina 1905, Miraflores, Departamento de Lima Perú, y Sede Internacional Europea y número de identificación Fiscal N.I.F. W0027516D, con domicilio legal en Calle Velázquez, número 21, Planta 1, Puerta El, 28001, Madrid-España; con el fin de contribuir a beneficio de ambas instituciones.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, es una persona de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas, en el marco de las políticas públicas que promueve el desarrollo sostenible de la sociedad liberteña, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional y Regional, concertado con el sector público y privado y con la participación de la Sociedad Civil, Para ello, aplicamos prioritariamente los siguientes valores: trabajo de Equipo, Compromiso Social e Identidad Institucional.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SANIDAD Y LA MEDICINA es una organización de desarrollo sostenible sin fines de lucro, cuya visión es la de asumir como práctica institucional la validación de tecnologías apropiadas que permitan promover el desarrollo humano sostenible de las poblaciones rurales y urbanas, la promoción de la Sanidad, la Medicina, la cultura, el deporte y los buenos hábitos alimenticios a través de programas de nutrición y erradicación de la desnutrición.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE NORMATIVA

Con relación a las actividades de las partes comprendidas en el presente convenio se sustenta en:

- Constitución Política del Perú de 1993
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y, su modificatoria: Ley N° 27902.



Firmado digitalmente por RUIZ
DIAZ Luis Rogger FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2022 08:49:57 -05:00



Firmado digitalmente por ZEGARRA
ALVARADO Marco Antonio FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.06.2022 10:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO
JHAVEZ Nelson Ivan FAU
0440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2022 07:57:07 -05:00



Firmado digitalmente por PONCE
ZAVALETA Shanna Belinda FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2022 09:51:12 -05:00

- Ley de Cooperación Técnica internacional (Decreto Legislativo N° 719) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 015-92-PCM).
- Decreto Supremo N° 050-2012-RE, aprueba la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 2278-2019-GRLL/GOB, aprueba la Norma General Regional "Lineamientos Generales para la Formulación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de convenios de Cooperación Interinstitucionales por parte del Gobierno regional de La Libertad"

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO

El objetivo del presente convenio es incentivar, definir y establecer un marco de acciones, planes y/o programas en conjunto que permitan la cooperación interinstitucional entre las partes para propiciar la comunicación, colaboración y ejecución de proyectos en el sector de la Sanidad, la medicina, la cultura y el deporte. Asimismo, realizar una serie de actividades conjuntas en beneficio de los habitantes de la zona, con especial relevancia en la infancia, juventud y la tercera edad.

CLÁUSULA CUARTA: ÁREAS DE COOPERACIÓN

- 4.1. Promover el desarrollo de programas y proyectos preventivos, estrategias y planes operativos sanitarios y educativos, culturales y deportivos, incluyendo la generación de nuevos puestos de trabajo en beneficio de la población, en un ámbito social, humano y de igualdad.
- 4.2. Elaboración, ejecución y supervisión de proyectos y programas orientados a mejorar la atención sanitaria, los problemas de salud, la construcción de laboratorio farmacéutico de medicamentos genéricos y el suministro de medicinas.
- 4.3. Diseño, construcción, supervisión, implementación de equipamiento sanitario y puesta en marcha de complejos sanitarios de última generación, así como del diseño y la construcción de Centros Educativos modernos y equipamientos deportivos.
- 4.4. Promover la construcción de Centros de Acogida para madres adolescentes y sus niños menores de 5 años, donde se le daría educación y formación profesional.
- 4.5. Transferencia de conocimientos y de tecnología puntera a través de capacitaciones al personal médico y sanitario.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 5.1. EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD se compromete a coadyuvar para realizar acciones conjuntas en beneficio de las familias que se encuentran en la pobreza en Región de La Libertad, asimismo apoyar con sus medios técnicos y humanos en la realización de acciones conjuntas.



firmado digitalmente por RUIZ
JIAZ Luis Rogger FAU
0440374248 hard
otivo: Doy V° B°
echa: 16.06.2022 08:50:10 -05:00



firmado digitalmente por ZEGARRA
ILVARADO Marco Antonio FAU
0440374248 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 15.06.2022 10:46:58 -05:00



firmado digitalmente por LOZANO
HAVEZ Nelson Ivan FAU
0440374248 hard
otivo: Doy V° B°
echa: 21.05.2022 07:57:30 -05:00



firmado digitalmente por PONCE
VALETA Shanna Belinda FAU
140374248 hard
otivo: Doy V° B°
echa: 12.05.2022 09:52:11 -05:00

Michael Reynaldo Alva Esquivel
FEDATARIO

Reg. N° 107 Fecha: 20 JUN. 2022

5.2. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SANIDAD Y LA MEDICINA se apoya en los organismos nacionales e internacionales para la captación de recursos económicos para el desarrollo y ejecución de los proyectos y programas. Se compromete a buscar financiamiento dentro de sus posibilidades para realizar acciones conjuntas en beneficio de las familias que se encuentren en la pobreza a través de las actuaciones y proyectos especificados en sus objetivos estratégicos.

5.3. Los proyectos de inversión privada que la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SANIDAD Y LA MEDICINA** realice, serán de carácter privativo y se pondrán en conocimiento del **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD** con carácter informativo de todas las actividades y desarrollo del proyecto que será en beneficio de la población de la Región La Libertad con la creación de nuevos puestos de trabajo y el consiguiente aumento socioeconómico de las familias.

AMBAS INSTITUCIONES se comprometen a gestionar ante organismos nacionales e internacionales, los recursos económicos reembolsables y no reembolsables necesarios para la ejecución de Programas y Proyectos como la desnutrición crónica infantil, centro hospitalario de tratamientos materno-infantil, asistencia de alimentación del infante y sus familias, centros especializados en tratamientos, centro polideportivos y medioambientales, centro de capacitación y albergues para madres adolescentes y sus hijos, centro de curación y tratamientos de enfermedades producidas por metales pesados entre otros.

Los proyectos concretos de cooperación serán definidos y programados de mutuo acuerdo; para lo cual se requerirá la suscripción de un Convenio Específico incluyendo entre otros, la base legal, leyes y/o decretos de aplicaciones de instituciones afectas por cada uno de los proyectos que se vaya a realizar en la zona.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Los perfiles de proyectos, programas e ideas que se aporten por parte de la Organización **ODS ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SANIDAD Y LA MEDICINA** en el presente Convenio Marco y en el Convenio Específico que se firme, es de la autoría y propiedad intelectual del **BANCO DE PROYECTOS DE LA ORGANIZACIÓN**: Ideas, perfiles de proyectos y programas de la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SANIDAD Y LA MEDICINA**, dentro del programa de desarrollo Sanitario, educativo, deportivo, nutricional, socioeconómico, sanitario, cultural, deportivo, humanitario y medioambiental de interés Local, Regional y Nacional.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SANIDAD Y LA MEDICINA.

De acuerdo a lo conversado entre ambas partes y a las necesidades de la Región de La Libertad, se acordó desarrollar y gestionar los siguientes proyectos sostenibles que pertenecen al **BANCO DE PROYECTOS** de la organización **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SANIDAD Y LA MEDICINA**:



Firmado digitalmente por RUIZ
DIAZ Luis Rogger FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2022 08:50:24 -05:00



Firmado digitalmente por ZEGARRA
ALVARADO Marco Antonio FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.06.2022 10:47:07 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO
HAVEZ Nelson Ivan FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2022 07:57:44 -05:00



Firmado digitalmente por PONCE
VALETA Shanna Belinda FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2022 09:52:34 -05:00

- . PTP/ASMEDIC/XX-III-DDP/ASM-BP-DOC
- . PTP/ASMEDIC/XX-IV-DDP/ASM-BP-DOC
- . PTP/ASMEDIC/XX-XIII-DDP/ASM-BP-DOC
- . PTP/ASMEDIC/XX-XIV-DDP/ASM-BP-DOC

CLÁUSULA OCTAVA: DEL MANTENIMIENTO, GESTIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS PROYECTOS

La **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SANIDAD Y LA MEDICINA** será la encargada y operadora del mantenimiento técnico de los proyectos junto a sus colaboradores tecnológicos durante todo el tiempo de vida de los proyectos realizados para garantizar la sostenibilidad técnica de los mismos. Así mismo, será la encargada de desarrollar, operar, gerenciar, gestionar, controlar y administrar los proyectos realizados durante todo el tiempo de vida de los mismos.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS COORDINACIONES

Para la ejecución del presente convenio y de los convenios específicos que puedan surgir, las partes designan a los responsables o coordinadores siguientes:

- Por el **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, la Gerencia Regional de Salud.
- Por la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SANIDAD Y LA MEDICINA**, el Presidente de la Organización o persona que este designe.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO

- Este convenio marco tendrá una duración de seis (06) años, iniciados a partir de la fecha de suscripción y firma del presente convenio y podrá ser revisado para su renovación al término de su vigencia por períodos consecutivos de igual tiempo.
- El presente convenio mantendrá su plena vigencia aun cuando el gobernador haya sido relevado y también cuando se produzca un nuevo cambio del Gobierno Regional.
- Este Convenio Marco en ningún caso irroga gastos al Gobierno Regional La Libertad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES, Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

11.1. LAS MODIFICACIONES:

11.1.1. Todos los asuntos no estipulados en las cláusulas se tratarán mediante adendas las mismas que formarán parte del presente convenio, una vez aceptadas estas se mantendrán como condiciones y acuerdos adicionales.

11.1.2 Dichos acuerdos deberán constar necesariamente por escrito y la firma de las partes para que surta efectos legales.

Michael Reynaldo Alva Esquivel
FEDATARIO

Reg. N° 107 Fecha: 20 JUN. 2022

11.2. CAUSALES DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO:

- 11.2.1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- 11.2.2. Por falta de financiamiento para la ejecución de proyectos y/o programas.
- 11.2.3. Por causas de hecho fortuito o de fuerza mayor que imposibiliten la continuación de la ejecución del convenio.
- 11.2.4. La Resolución del convenio, no impedirá las obligaciones asumidas y que se encuentren en ejecución de cualquiera de los programas y/o proyectos definidos a través de los convenios Específicos que se firmen, los cuales deberán ser concluidos hasta su completa ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES a través del presente convenio se obligan a conducirse con honestidad probidad e integridad, no cometiendo actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus representantes legales, funcionarios y/o servidores.

LAS PARTES declaran garantizan no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago, o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal, en relación al presente convenio.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: COMUNICACIÓN DE LAS PARTES

Toda comunicación o notificación que con motivo del presente CONVENIO deba ser cursada a cualquiera de las partes, se entenderá como válidamente efectuada, si esta es dirigida a los domicilios consignados en la introducción del presente documento o a la dirección electrónica que se establezca posteriormente, de modo oportuno y efectivo

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio marco y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionados mediante el entendimiento directo sobre la base de las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la misma colaboración para la solución de las divergencias. La solución de controversias se dirimirá en la Ciudad de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

LAS PARTES en forma conjunta revisarán los alcances y compromisos del presente Convenio y, de ser el caso, efectuarán las modificaciones, observaciones, recomendaciones y medidas correctivas correspondientes



Firmado digitalmente por RUIZ
DIAZ Luis Rogger FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2022 08:50:56 -05:00



Firmado digitalmente por ZEGARRA
ALVARADO Marco Antonio FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.06.2022 10:47:31 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO
HAVÉZ Nelson Ivan FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2022 07:58:15 -05:00



Firmado digitalmente por PONCE
ZAVALA Shanna Belinda FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2022 09:53:44 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO
CHAVEZ Nelson Ivan FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2022 07:58:35 -05:00

En señal de conformidad con lo expresado en el presente convenio, lo suscriben las partes en dos ejemplares de idéntico tenor y valor, en la ciudad de Trujillo, a los **20** días del mes de **Junio** del año 2022.



Firmado digitalmente por ZEGARRA
ALVARADO Marco Antonio FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.06.2022 10:47:44 -05:00

REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL

MANUEL FELIPE LLEMPÉN CORONEL
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



CLEMENTE PEREZ MORENO
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA
SANIDAD Y LA MEDICINA



Firmado digitalmente por RUIZ
JIAZ Luis Rogger FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2022 08:51:21 -05:00

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Michael Reynaldo Alva Esquivel
FEDATARIO

Reg. N° **107** Fecha **20 JUN. 2022**